

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rplComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	02	03	2020	605 548
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		SD-DPI-2020-0049	
					No. Expediente
					306

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:				0
Beneficiario:	1718197039001 GALARZA CALDERON JOSE ANDRES					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	165.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										165.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										165.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										165.00

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES

DESCRIPCION: GALARZA CALDERON JOSE ANDRES.-PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A CHUNCHI- ALAUSI 10 AL 13-02-2020 SE REALIZARA LA INSPECCION TECNICA A VARIAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE CANCHAS FUTBOL 7 Y USO MULTIPLE

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 02/03/2020		_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	027	02	2020	548 548
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		SD-DPI-2020-0049	306

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1718197039001 GALARZA CALDERON JOSE ANDRES					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Vialicos y Subsistencias en el Interior	165.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										165.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										165.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										165.00

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES

DESCRIPCION: GALARZA CALDERON JOSE ANDRES.-PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIOS A CHUNCHI- ALAUSI 10 AL 13-02-2020 SE REALIZARÁ LA INSPECCIÓN TÉCNICA A VARIAS UNIDADES EDUCATIVAS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CANCHAS FUTBOL 7 Y USO MULTIPLE

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/03/2020		Funcionario Responsable

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

No.	No. DE SOLICITUD	NOMBRE	AREA	PUESTO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PAGO	MOTIVO	LUGAR		TIPO DE ZONA			FECHA		NO. DE DIAS		
							SALIDA	LLEGADA	ZONA A	ZONA B	SALIDA	LLEGADA	VIATICO	SUBSISTENCIA	ALIMENTACION	
114	01-GI-DID-2020	Galarrza Calderon Jose Alexis	Direccion de Infraestructura Deportiva	Profesional	Segundo nivel	Se realizara la inspeccion tecnica a varias Unidades Educativas con determinat a viabilidad para la implementacion de canchas deportivas por dentro del predio Juego Limpio 2010.	Quito	Chunchi Alausi Guamate	x			10/02/2020	12/02/2020	3	0	0

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

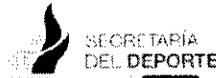
VIATICO	SUBSISTENCIA	ALIMENTACION	TOTAL VIATICOS		REABOLSO DE GASTOS				VALOR A TRANSFERIR							
			TOTAL VIATICOS	VALOR A TRANSFERIR 10%	VALOR A RECIBIR 20%	VALOR SUSPENDIDO	FACTURAS DE RESPALDO	TOTAL A PAGAR		ENTREGA INFORME	VALOR DESCONTAR BOL	OBSERVACIONES				
\$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ 240.00	\$ 24.00	\$ 196.00	\$ 48.00	\$ 168.00	\$ 165.00	\$ 165.00	SI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	IYH-DID-009-2020	
TOTAL			\$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 168.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Fecha ingreso Solicitud:
 Fecha ingreso Informe:
 Fecha ingreso Informe/Solicitud:

27/02/2020

Hora:
 15:31

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001-JAGC-CAID-2020		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 07-02-2020	
VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	
SUBSISTENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: GALARZA CALDERÓN JOSÉ ANDRÉS		PUESTO QUE OCUPA: ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PROFESIONAL)	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: Chunchi – CHIMBORAZO Baños - TUNGURAHUA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
10-02-2020	06:00	14-02-2020	19:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Arq. José A. Galarza C

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Se realizará la inspección técnica a varias Unidades Educativas para determinar la viabilidad para la implementación de canchas (fútbol7 y multiusos) propuestas por dentro del proyecto "Juego Limpio 2030".

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO – CHUNCHI	10-02-2020	06:00	10-02-2020	13:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHUNCHI - BAÑOS	12-02-2020	16:00	12-02-2020	19:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	BAÑOS - QUITO	14-02-2020	15:00	14-02-2020	19:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: PRODUBANCO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 18005961895
--	-----------------------------------	--------------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

[Firma manuscrita]

Arq. José A. Galarza C.
ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

[Firma manuscrita]

Arq. Marcela Fajon DE
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

[Firma manuscrita]

Arq. Pablo V. Gutiérrez
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Se prohíbe conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.



DIRECCIÓN FINANCIERA	MINISTERIO DEL DEPORTE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
26 FEB. 2020	
HORA: 16:27	
ANEXOS:	<i>Si</i>
NOMBRE:	<i>Vicencia</i>
RECIBIDO POR	

Zimbra:**aacuna@deporte.gob.ec**

Re: Autorización Viaticos

De : Marcos Torres <mtorres@deporte.gob.ec> mié, 26 de feb de 2020 15:49**Asunto :** Re: Autorización Viaticos**Para :** Anita Acuña <aacuna@deporte.gob.ec>**Para o CC :** José Galarza <jgalarza@deporte.gob.ec>Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Estimada Anita

Autorizado el ingreso de liquidación de viáticos del Arq. José Galarza, Analista de Infraestructura Deportiva (Profesional), en vista de que las fechas descritas el mismo estaba cumpliendo con requerimientos del Proyecto Juego Limpio 2030

De: "José Galarza" <jgalarza@deporte.gob.ec>**Para:** "mtorres" <mtorres@deporte.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 26 de Febrero 2020 13:08:25**Asunto:** Autorización Viaticos

Estimado Director.

Buen día, de la manera mas cordial solicito me autorice, presentar en esta fecha la liquidación de mis viáticos, de la semana del 10 al 14 de febrero del presente año a la provincia de Chimborazo, debido a la elaboración de documentación pertinente al Proyecto "Juego Limpio 2030" durante la semana del 17 al 21 de febrero.

Memorando Nro. SD-DID-2020-0055

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Alcance a Memorando Nro. SD-DID-2020-0054, Solicitud de Movilización para las provincias de Tungurahua y Chimborazo

Por medio del presente me permito realizar el alcance respectivo a la movilización solicitada, el funcionario que realizará las visitas a Unidades Educativas en las provincias de Tungurahua y Chimborazo, es el Arq. José Galarza, Analista de Infraestructura y no el Ing. Luis Rodríguez, Analista de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura Deportiva.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sr. Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
Coordinador General Administrativo Financiero

Sr. Arq. Pablo Vinicio Gutiérrez Pérez
Coordinador de Administración e Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Andres Vicente Dominguez Ojeda
Director de Administración del Talento Humano

Sr. Arq. José Andres Galarza Calderón
Analista de Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales



**MARCOS EDUARDO
TORRES SANTANDER**

Memorando Nro. SD-DID-2020-0054

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Movilización para las provincias de Tungurahua y Chimborazo

Por medio del presente solicito gentilmente disponer a quien corresponda, facilitar movilización para las provincias de Tungurahua y Chimborazo, los días lunes 10 de febrero de 2020 al día viernes 14 de febrero de 2020, el motivo es para visita a Unidades Educativas en las mencionadas provincias, que se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto Juego Limpio 2030, impulsado por el Gobierno Nacional a través de la Secretaría del Deporte.

El funcionario que realizará las inspecciones es el Ing. Luis Rodriguez, Analista de Infraestructura; la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito - Chimborazo: lunes 10 de febrero de 2020 Hora 06:00.

Retorno: Tungurahua - Quito: viernes 14 de febrero de 2020 Hora 15:00.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sr. Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
Coordinador General Administrativo Financiero

Sr. Ing. Andres Vicente Dominguez Ojeda
Director de Administración del Talento Humano

Sr. Arq. José Andres Galarza Calderón
Analista de Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales



MARCOS EDUARDO
TORRES SANTANDER

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Looz Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **GALARZA CALDERÓN JOSE ANDRÉS**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando SD-CAID-2020-0007 de 13 de enero de 2020 el Coordinador de Administración e Infraestructura Deportiva solicitó a la Secretaría del Deporte: "(...) sírvase encontrar adjunto el Modelo de Gestión para su respectiva aprobación, que servirá para la contratación de profesionales, que se incluyen como equipo de apoyo a la Dirección de Infraestructura Deportiva, en el proceso de levantamiento de información, elaboración de presupuestos, informes de viabilidad técnica y otros documentos habilitantes que respalden el sustento para la construcción o rehabilitación de Infraestructura Deportiva de Unidades Educativas y Organismos Deportivos."
- Mediante nota inserta de 20 de enero de 2020 en Memorando Nro. SD-CAID-2020-0007 la Secretaría del Deporte, dispuso: "Coord. Infraestructura Aprobado"
- Con Memorando Nro. SD-DID-2020-0032 de 28 de enero de 2020 el Director de Infraestructura Deportiva solicitó al Director de Planificación e Inversión: "(...) disponer a quien corresponda certificar si, la siguiente actividad se encuentra en el POA 2020 de la Dirección de Infraestructura Deportiva, de conformidad al siguiente detalle:

Actividad	Ítem	Descripción Ítem	Monto
Servicios Profesionales Arquitectos e Ingeniero	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	103.241,60

- Mediante Memorando Nro. SD-DPI-2020-0180 de 28 de enero de 2020 el Director de Planificación e Inversión informó al Director de Infraestructura Deportiva: "(...) luego de revisar el Plan Operativo Anual 2020 de Gasto Corriente de la Dirección de Infraestructura Deportiva, la Dirección de Planificación e Inversión emite la Certificación POA 2020 conforme al siguiente detalle:

Plan Proyecto	Actividad POA	Programa	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Monto
Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional	Servicios Profesionales Arquitectos e Ingenieros	55	002	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$103.241,60

- Mediante Memorando Nro. SD-DID-2020-0034 de 28 de enero de 2020 el Director de Infraestructura Deportiva solicitó al Director Financiero: "(...) designar a quien corresponda, emitir la Certificación Presupuestaria por el monto de USD \$103.241,60 valor que incluye el IVA para la actividad indicada."
- Con Memorando Nro. SD-DF-2020-0111 de 29 de enero de 2020 el Director Financiero informo al Director de Infraestructura Deportiva: "(...) al respecto adjunto las certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF desde la Nro. 99 hasta la 108, por el valor total de \$103.241,60 (Ciento tres mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA. (...)"

- g) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2020-0037 de 29 de enero de 2020 el Director de Infraestructura Deportiva solicitó al Director de Administración del Talento Humano: "(...) se inicie el proceso de Selección para la contratación de cinco profesionales para el levantamiento de información de Infraestructura Deportiva para el Proyecto de Fortalecimiento de Gestión Institucional "JUEGO LIMPIO 2030", de conformidad al Modelo de Gestión aprobado, (...)."
- h) A través de resultado del Proceso de Selección Nro. SD-DATH-DO-2020-002 de 29 enero de 2020 elaborado por el Grupo de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano informa que el postulante Ingeniero Civil Luis Ernesto Rodríguez Erazo, cumple con el perfil para el cargo de Analista de Infraestructura Deportiva, Servidor Público 7.
- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 99 de 29 de enero de 2020 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un profesional para la Dirección de Infraestructura Deportiva correspondiente a la actividad del POA "Servicios Profesionales Arquitectos e Ingenieros", que será parte del Proyecto "Juego Limpio 2030", periodo de febrero a diciembre 2020."
- j) Mediante Certificación Presupuestaria No. 100 de 29 de enero de 2020 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de un profesional para la Dirección de Infraestructura Deportiva correspondiente a la actividad del POA "Servicios Profesionales Arquitectos e Ingenieros", que sera parte del Proyecto "Juego Limpio 2030", periodo de febrero a diciembre 2020."
- k) Con Memorando Nro. SD-DATH-2020-0083 de 31 de enero de 2020, el Director de Administración del Talento Humano solicitó a la Secretaria del Deporte: "{...} proceda con la AUTORIZACIÓN para la contratación del personal detallado en el cuadro anterior mediante Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales a partir del 03 de febrero de 2020."
- l) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 03 de febrero de 2020 en Memorando Nro. SD-DATH-2020-0083, la Secretaria del Deporte dispuso: "AUTORIZADO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES "
- m) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2020-028, de 03 de febrero de 2020, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "JUEGO LIMPIO 2030"; y, por existir los justificativos necesarios, emite Informe Favorable para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor del a ARQ. GALARZA CALDERON JOSE ANDRÉS, como ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, percibiendo honorarios profesionales por el valor de \$ 1.676,00 (un mil seiscientos setenta y seis, con 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, a partir del 03 de febrero de 2020.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaria del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a GALARZA CALDERÓN JOSE ANDRÉS, como PROFESIONAL, ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, para que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "JUEGO LIMPIO 2030"; del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 7 Grado 13, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaria.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El PROFESIONAL, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE

PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente: mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

Actividades:

1. Establecer y proponer directrices para el desarrollo de proyectos, planos e informes relacionados con la ejecución de infraestructura deportiva.
2. Coordinar acciones que permitan el cumplimiento de los compromisos presidenciales del Ministerio.
3. Desarrollar proyectos técnicos para instalaciones deportivas a cargo del Ministerio.
4. Realizar inspecciones fuera de la ciudad de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Infraestructura Deportiva.
5. Elaborar y validar fichas técnicas de predios para la construcción, reconstrucción, remodelación o readecuación de infraestructura deportiva y escenarios deportivos, estudio de mercado de obras a ejecutar.
6. Elaborar informes de viabilidad del predio o sitio a intervenir.
7. Diseños de modelos y estándares de construcción de escenarios e infraestructura deportiva para la práctica del deporte.
8. Elaborar análisis de precios unitarios.
9. Elaboración de Especificaciones Técnicas.
10. Elaborar presupuestos de obra.
11. Elaborar Cronograma valorado de ejecución.
12. Artas de entrega y recepción de obras contratadas por el Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento.

Productos:

Serán considerados para el pago mensual, la presentación de 10 informes aprobados por su jefe inmediato, los cuales deben contener los siguientes insumos:

- Ficha de validación del predio.
- Análisis de precios unitarios y presupuesto referencial.
- Informe Técnico de Viabilidad.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.676,00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.- PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 03 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato: exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no revelar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

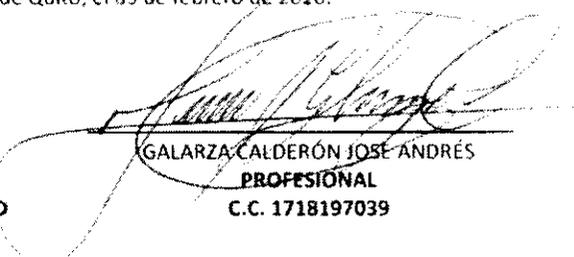
DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

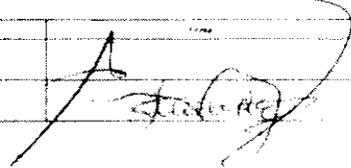
- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2020-026 y sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

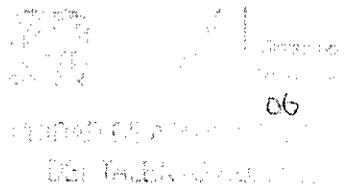
Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

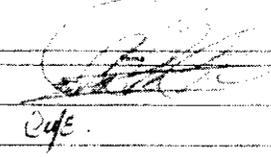
Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido en el Distrito metropolitano de Quito, el 03 de febrero de 2020.

 Ing. Carlos Antonio Loor Reyes COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE	 GALARZA CALDERÓN JOSÉ ANDRÉS PROFESIONAL C.C. 1718197039
---	--

No. de Hoja	Nombre	Cargo	Firma
1	Ing. Carlos Antonio Loor Reyes	Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte	
2	Galarza Calderón José Andrés	Profesional	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
 REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**


 06

No. de Hoja	Nombre	Cargo	Firma
1	Ing. Carlos Antonio Loor Reyes	Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte	
2	Galarza Calderón José Andrés	Profesional	

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001-JAGC-CAID-2020	FECHA INFORME (dd-mm-aaaa) 19-02-2020
DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: GALARZA CALDERÓN JOSÉ ANDRÉS	PUESTO QUE OCUPA: ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: Chunchi - CHIMBORAZO	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: Arq. José A. Galarza Calderón	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Fecha: Lunes 10 de febrero de 2020

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
6:00	13:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia provincia de Chimborazo, ciudad de Chunchi.	7:00
13:00	13:30	Reunión en la Coord. Distrital Chunchi-Alausi	0:30
13:30	14:00	Traslado desde la Coord. Zonal hasta la localidad Joyagshi	0:30
14:00	15:00	Inspección a la Unidad Educativa Quitumbe	1:00
15:00	15:30	Traslado desde la U.E. Quitumbe hasta la ciudad de Chunchi	0:30
15:30	16:00	Almuerzo	0:30
16:00	16:34	Traslado desde Chunchi hacia la población de Achupallas	0:34
16:34	17:30	Inspección Unidad Educativa Mariscal Antonio José de Sucre	0:56
17:30	18:16	Traslado desde Achupallas hasta la ciudad de Alausi	0:46
18:16	18:30	Traslado al hospedaje	0:14

Fecha: Martes 11 de febrero de 2020

HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
7:00	7:30	Desayuno	0:30
7:30	8:15	Traslado desde la ciudad de Alausi hacia la U.E. Sibambe	0:45
8:15	9:00	Inspección U.E. Sibambe	0:45
09:00	10:40	Traslado desde la U.E. Sibambe hasta el CECIB Diego Mendez en Tixán	1:40
10:40	11:00	Inspección CECIB Diego Mendez	0:20
11:00	11:30	Traslado desde el CECIB Diego Mendez hasta el CECIB Benigno Brito Zuñiga	0:30
11:30	12:15	Inspección del CECIB Benigno Brito Zuñiga	0:45
12:15	13:00	Traslado desde el CECIB Benigno Brito Zuñiga hasta el CECIB Juan Francisco Yerovi	0:45
13:00	13:45	Inspección del CECIB Juan Francisco Yerovi	0:45
13:45	14:45	Almuerzo	1:00
13:45	15:13	Traslado hacia el CECIB Atapo Santa Elena	1:28
15:13	15:45	Inspección CECIB Atapo Santa Elena	0:32
15:45	16:32	Traslado hacia la U.E. Daniel Evas Guaraca	0:47
16:32	17:45	Inspección U.E. Daniel Evas Guaraca	1:13
17:45	18:50	Traslado al hospedaje	1:05

Fecha: Miércoles 12 de febrero de 2020			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
7:00	7:30	Desayuno	0:30
7:30	8:15	Traslado desde la ciudad de Alausí hacia la U.E. Quislag	0:45
8:15	9:00	Inspección del primer bloque de la U.E. Quislag	0:45
9:00	9:29	Traslado hacia el segundo bloque de la U.E. Quislag	0:29
9:29	10:15	Inspección del segundo bloque de la U.E. Quislag	0:31
10:15	11:00	Traslado desde la U.E. Quislag hasta la U.E. Nación Puruhá	0:45
11:00	11:50	Inspección de la U.E. Nación Puruhá	0:50
11:50	12:40	Traslado desde la U.E. Nación Puruhá hacia la U.E. 16 de Noviembre	0:50
12:40	13:50	Inspección de la U.E. 16 de Noviembre	1:10
13:50	14:40	Traslado hacia Guamote	0:50
14:40	15:40	Almuerzo	1:00
15:40	16:50	Traslado desde Guamote hacia la ciudad de Riobamba	1:10
16:50	17:10	Traslado hacia el hospedaje	0:20

Fecha: Jueves 13 de febrero de 2020			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
07:00	07:30	Desayuno	0:30
7:30	8:40	Traslado desde la ciudad de Riobamba hacia Guamote	1:10
8:40	9:50	Traslado desde Guamote hacia la U.E. Ambrosio Lasso	1:10
09:50	10:50	Inspección del bloque 1 de la U.E. Ambrosio Lasso	1:00
10:50	11:45	Traslado desde la U.E. Ambrosio Lasso hacia la U.E. Eloy Alfaro Delgado	0:55
11:45	13:00	Inspección de la U.E. Eloy Alfaro Delgado	1:15
13:00	18:00	Traslado desde Guamote hacia la ciudad de Quito	5:00

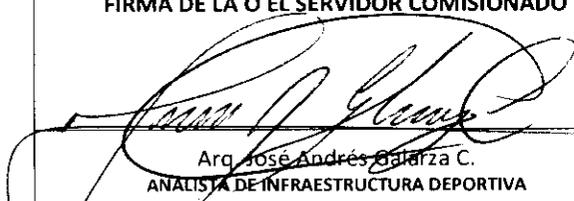
La movilización dentro de la ciudad y en los recorridos realizados para la inspección de la entidad educativa estuvo a cargo del CEAR EP Cuenca y la Dirección Técnica.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	10-02-2020	13-02-2020	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	06:00	18:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO – CHUNCHI – JOYAGSHI – CHUNCHI – ACHUPALLAS – ALAUSÍ	10-02-2020	06:00	10-02-2020	18:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ALAUSÍ – SIBAMBE – TIXÁN – PALMIRA – ALAUSÍ	11-02-2020	07:00	11-02-2020	18:50
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ALAUSÍ – TIXÁN – PALMIRA – GUAMOTE – RIOBAMBA	12-02-2020	07:00	12-02-2020	17:10
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA – GUAMOTE – PALMIRA – GUAMOTE – QUITO	13-02-2020	07:00	13-02-2020	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
OBSERVACIONES:							
SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS VISITAS E INFORMES TÉCNICOS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DENTRO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.							
SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.							
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO					NOTA		
 Arq. José Andrés Galarza C. ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA					El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.		
FIRMAS DE APROBACIÓN							
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO				FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				 Arq. Raúl V. Guevara COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
							



SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
							SI NO
1	11/02/2020	HOTEL & RESTAURANTE "EL PEÑÓN"	002-001-00000307	1101927000001	\$ 65,00	28/01/2021	X
2	13/02/2020	HOSTAL "EL TURISTA DEL CHIMBORAZO"	001-001-005559	0602330730001	\$ 40,00	03/12/2020	X
TOTAL					\$ 105,00		

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
							SI NO
1	10/02/2020	TENENZARAY YUQUILEMA MARIA LUISA	001-001-0000117	0605562586001	\$ 10,00	22/08/2020	X
2	10/02/2020	PEREZ PALCHICA MARIA CECILIA (RESTAURANT MAYLIN)	001-001-0007065	0604146845001	\$ 10,00	06/12/2020	X
3	10/02/2020	RESTAURANT MANABITA	001-001-000003311	1720121415001	\$ 10,00	03/02/2021	X
4	11/02/2020	LUNA MALDONADO PAULINA ESTEFANIA	001-001-001032	0604556779001	\$ 10,00	27/02/2020	X
5	11/02/2020	LUNA MALDONADO PAULINA ESTEFANIA	001-001-001011	0604556779001	\$ 12,00	27/02/2020	X
6	13/02/2020	ASADERO RESTAURANT "SABOR CRIOLLO"	001-001-000014207	1721054136001	\$ 8,00	10/07/2020	X
TOTAL					\$ 60,00		

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
							SI NO

* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

Arq. José A. Gajardo C.

BUENAÑO CORDOVA LEONOR XIMENA
HOSTAL
"El Turista del Chimborazo"
 Cell.: 0959511987
 Dirección: Tambo Chuquirahua 9
 Riobamba - Ecuador

R.U.C. 0602330730001
 FACTURA 001-001-
 N° 005559
 Aut.S.R.I.: 1125874205

Fecha: 13-02-2020	Guía de Remisión:
Cliente: José Salazar	
CI/RUC: 1718197039001	Telf.:
Dirección: Quito	

Cant.	DETALLE	V. Unitario	V. Total
	Hospedaje		35.71

Guillermo Landa Oscar Daniel - Imp. Reflex - RUC 180356537001 AUT. 13733 - 0995401648
 Impreso del 5301 al 5700 el 03 / Diciembre / 2019 • Caduca: 03 / Diciembre / 2020

Documento Categorizado: NO

FORMA DE PAGO	ELECTIVO	DINERO ELECTRONICO	TARJETA DE CREDITO / DEBITO	OTROS
	X			

Sub Total \$	35.71
Tarifa I.V.A. 0 % \$	
Tarifa I.V.A. 12 % \$	4.29
Importe I.V.A. \$	
Total Factura \$	40.00

ENTREGA CONFORME RECEBIDA CONFORME ORIGINAL: Adquirente / COPIA: Emisor



Validez de comprobantes físicos

RUC
0602330730001

Autorización
1125874205

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-005559

Fecha emisión
13/02/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

BUENAÑO CORDOVA LEONOR XIMENA

HOSTAL EL TURISTA DEL CHIMBORAZO

TAMBO CHUQUIRAHUA 9

TAMBO CHUQUIRAHUA 9

Otro

2020-12-03

13733



Esta consulta no garantiza la existencia real de la transacción ni valida requisitos de llenado del documento.

Podría la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, ser sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Validez de comprobantes físicos

PUC

1101927000001

Autorización

1126166223

Tipo documento

Factura

Número documento

002-001-00000307

Fecha emisión

11/02/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

LFMACHE ROMERO FRANCISCO EMILIANO

HOTEL & RESTAURANTE "EL PEÑON"

PEDRO DE LOZA 181 Y GARCIA MORENO

MEXICO S/N Y AV 5 DE JUNIO

Otro

2021-01-28

7550



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la pena que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

PEREZ PALCHIZACA MARIA CECILIA
RESTAURANT MAYLIN



RUC: 0604146845001
 Direc: Av. 4 de Julio y Abdón Calderón
 Cel: 0996634616 / 0994801449 - Chunchi - Ecuador

Contribuyente Régimen Simplificado

NOTA DE VENTA 001 - 001
Nº 0007065
 Aut. SRI. 1125894502

Fecha: **10-02-2020** Telf.:
 Sr. **JOSE GALARZA C.**
 Dirección: **QUITO**
 RUC.I.C.I. **1718197039001**

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1	ALIMENTACIÓN		\$10 ⁰⁰

FORMA DE PAGO

Efectivo	<input type="checkbox"/>
Dinero	<input type="checkbox"/>
Electrónico	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de Crédito / Débito	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

TOTAL \$ 10⁰⁰

FIRMA AUTORIZADA 
 ORIGINAL: ADQUIRENTE
 COPIA: EMISOR

FIRMA CLIENTE 

AYALA GUTIERREZ TIJO NAPOLEON - IMPRENTA OFFSET "ECUAGRAF"
 RUC: 0601871561001 - AUT. 4189 - F. AUT. 06 - 12 - 2019
 DEL 06826 AL 07225 - CADUCA 06 DE DICIEMBRE DE 2020
 MONTO AUTORIZADO POR TRANSACCION: ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES HASTA \$ 420



Validez de comprobantes físicos

RUC
0604146845001

Autorización
1125894502

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-0007065

Fecha emisión
10/02/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

PEREZ PALCHIZACA MARIA CECILIA

RESTAURANT MAYLIN

AV. 4 DE JULIO Y ABDON CALDERON

AV. 4 DE JULIO Y ABDON CALDERON

Regimen Simplificado

2020-12-06

.1189

Detalle documentos categorizados - 1 registro

ACTIVIDADES DE HOTELS Y RESTAURANTES hasta \$400



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

TENZARAY YUQUILEMA MARIA LUISA

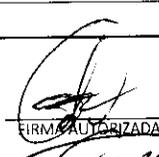
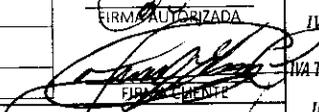
Dirección: Av. 5 de Junio y Esteban Orozco
Aiausi - Ecuador

R.U.C. 0605562586001 - Aut. S.R.I. 1125351837

FACTURA S:001-001 **Nº 0000117**

Sr. (s): JOSE GAVARZA C.
 Dirección: QUITO
 C.I./RUC: 1718197079001 Telf: 2820 980
 Lugar y Fecha de Emisión: 10/06/2020

Cant.	DETALLE	P. Unit.	P. TOTAL
1	ALIMENTACION		\$8,93

FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Dinero Electrónico <input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito / Débito <input type="checkbox"/> Otros		FIRMAS AUTORIZADAS  FIRMAS EMISOR 	SUBTOTAL \$8,93 DESCUENTO IVA Tarifa 0 % IVA Tarifa 02 % 1,07 IMPORTE IVA TOTAL FACTURA \$10,00
ROMERO CALLE HILDA ANGELICA "GRAFICAS IMPULSO" RUC:0601961915001 AUT:6823 - IMP:DEL 0101 AL 0200 F.de Aut.: 22-08-2019 Caduca: 22 DE AGOSTO DEL 2020			

Validez de comprobantes físicos

RUC
0605562586001

Autorización
1125351837

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-0000117

Fecha emisión
10/02/2020

Este comprobante electrónico se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos.

TENENZARAY YUQUILEMA MARIA LUISA

AV. 5 DE JUNIO Y ESTEBAN OROZCO

AV. 5 DE JUNIO Y ESTEBAN OROZCO

Otro

2020-08-22

6823



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, por estar el comprobante tributario electrónico de terceros será sancionado con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

RESTAURANT MANABITA

Merchan Tenecela Jacqueline De Lourdes

FACTURA

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR

001-001-00 0003311

Aut. SRI: 1126192164

RUC: 1720121415001

Río Blanco Bajo Panamericana Norte S/N
Cel.: 098 253 7361 • Latacunga - Ecuador

DIA	MES	AÑO
10	02	2020

Sr (s) JOSE GARZA C.

RUC/CI: 1718197039001

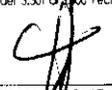
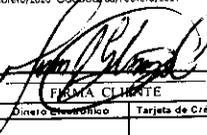
Telf: 2870780

Dirección: QUITO

Cantidad	DESCRIPCION	V. Unit.	V. Total
1	ALIMENTACION		\$8,93

Casapucela Puchuco Jessy Abigail *GRAFICAS LA LAGUNA* Aut. 13870
RUC: 0503845935001 | graficalaguna@gmail.com | 032 803 368 | 0979334103
Impreso del 3.301 al 3.400 Fecha de Aut.: 03/febrero/2020 Codificación: 03/febrero/2021

Sub Total 0%	
Sub Total 12 %	
SUB TOTAL	\$1,07
IVA 12 %	
TOTAL \$	\$10,00

FIRMA AUTORIZADA:  FIRMA CLIENTE: 

Forma de Pago: Efectivo Dinero Electrónico Tarjeta de Crédito o Débito Otros

Validez de comprobantes físicos

RUC
1720121415001

Autorización
1126192164

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000003311

Fecha emisión
10/02/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

MERCHAN TENECELA JACQUELINE DE LOURDES

RESTAURANT MANABITA

RIO BI ANCO BAJO PANAMERICANA NORTE S/N

RIO BI ANCO BAJO PANAMERICANA NORTE S/N

Otro

2021-02-03

13970



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos por parte de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Validez de comprobantes físicos

RUC

0604556779001

Autorización

1126084491

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-001012

Fecha emisión

11/02/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

LUNA MALDONADO PAULINA ESTEFANIA

PANAMERICANA SN Y SN

PANAMERICANA SN Y SN

Régimen Simplificado

2020-02-27

1637

Detalle documentos categorizados - 1 registro

ACTIVIDADES DE HOTILES Y RESTAURANTES hasta 5400



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Quien sea la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria para evitar el pago de impuestos, será sancionado con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

**CONTRIBUYENTE REGIMEN SIMPLIFICADO
LUNA MALDONADO PAULINA ESTEFANIA**

Dirección: Panamericana sn y sn - Cel.: 0959776735
Alausí - Ecuador

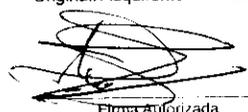
RUC: 0604556779001 **NOTA DE VENTA Nº 001011**
Nº AUT.: 1126084491 5001-001

Alausí, 11 de FEBRERO del 2020

Señor(es) JOSE GARCIA C.

R.U.C. / C.I. 1728197039001

Dirección: Telf:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	ALIMENTACION		\$ 12 ⁰⁰
Pablo José Jiménez Sánchez - Imprenta " JIMENEZ "		TOTAL \$	12⁰⁰
AUT. 1637 - RUC. 0600987895001 - Del 976 al 1175		Documento Categorizado: SI	
F. de Aut.: 14 - 01 - 2020 / Caduca: 27 - 02 - 2020		Actividades de Hoteles y Restaurantes	
Original: Adquirente Copia: Emisor		hasta \$ 420.0	
		Firma Autorizada	Recibo Conforme



Validez de comprobantes físicos

RUC
0604556779001

Autorización
1126084491

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-001011

Fecha emisión
11/02/2020

El sistema de comprobantes físicos se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

LUNA MALDONADO PAULINA ESTEFANIA

PANAMERICANA SN Y SN

PANAMERICANA SN Y SN

Régimen Simplificado

2020-02-27

1637

Detalle documentos categorizados - 1 registro

ACTIVIDADES DE HOTELS Y RESTAURANTES hasta \$4,000

i Toda consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos previstos de los mismos, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

GONZALEZ CERON ROSA EMILIA
ASADERO RESTAURANT "SABOR CRIOLLO"
 MATRIZ: EPICLACHIMA S/N Y HUAYNA PALCON
 TELF.: 2967427 - RIOBAMBA - ECUADOR

RUC. 1721054136001 AUT. SRI 1125117162

FACTURA S:001-001- No 000014207
 DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

RIOBAMBA, A 13 - 2 - 2020
 SR. (ES): Jose Galarza
 DIRECCION: QUITO
 RUC./C.I.: 1718197039004 POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCION	P. Unitario	V. Total
	consumo		7.14

TORRES VALVERDE JORGE VICENCIO - IMP. JORDAN
 TELF.: 2940365 - RUC. 0602337784001 - AUT. SRI. 1397
 F. AUTORIZACION: 10-07-2019 / DEL 013301 AL 014300
 F. CADUCA: 10 DE JULIO DEL 2020

SUB TOTAL \$ 7.14
 IVA 0% \$ -
 IVA 12% \$ -
 IMP. IVA 12% \$ 0.86
 TOTAL USD 8.00

FIRMA AUTORIZADA:  FIRMA EMISOR: 

FORMA DE PAGO: EFECTIVO DINERO ELECTRONICO TARJ. CREDITO/DEBITO OTROS

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC

1721054136001

Autorización

1125117162

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000014207

Fecha emisión

13/02/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI y deberá contener los siguientes datos:

GONZALEZ CERON ROSA EMILIA

RESTAURANTE SABOR CRIOLLO

EPICLACHIMA Y HUAYNA PALCON

EPICLACHIMA Y HUAYNA PALCON

Otro

2020-07-10

1397



Este comprobante no garantiza la existencia real de la transacción ni valida requisitos de llenado de (documento).

Recibir o recibir por sistema que simula, oculta, omite, falsea o engaña en la determinación de la obligación tributaria por parte del agente o los sujetos pasivos o los terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CUMPLIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

Galarza Calderón José Andrés

N° SOLICITUD

01-GJ-DID-2020

1718197039001

DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE

Dirección de Infraestructura Deportiva

LUGAR DE LA COMISIÓN	ZONA	NIVEL	VALOR VIÁTICO	TIEMPO COMISIÓN			VALOR A CANCELAR
				VIÁTICOS	SUBSIST.	ALIMEN.	
Chunchi-Alausi-Guamote	A	2do	\$ 80.00	3			\$ 240.00
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
		Peajes/Pasajes Combustible/Otros	\$ -				
		VALOR TOTAL	\$ 240.00				
		Valor a sustentar 70%	\$ 168.00				
		Valor sustentado	\$ 165.00				
		Valor restante 30%	\$ -				
		VALOR VIATICO TOTAL	165.00				

